

CONVENIO MODIFICATORIO CD123/18

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN O.M.-23/12-A DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, ANCHO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL C. EDUARDO JORGE BACA ALVARADO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONCESIONARIO", Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.**

En ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de Diciembre del 2011, previo procedimiento de Licitación Pública No. O.M.-23/12, de fecha 09 de noviembre del 2012 "**EL MUNICIPIO**" y "**EL CONCESIONARIO**" formalizaron la celebración de un Contrato-Concesión identificado con el No. O.M.-23/12-A para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en 4 rutas habitacionales, correspondientes a la partida 1 del procedimiento licitatorio de referencia, en el que se estableció una vigencia prorrogable, a partir del 09 de Noviembre del 2012 al 30 de Noviembre del 2024.

**II.**

Que con fecha 02 de Octubre de 2018, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió "Dictamen Financiero" relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; lo anterior debido a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, según oficio DSPM/214/2018 de fecha 21 de Septiembre de 2018, quien para tal efecto presentó ante la Tesorería del Municipio de Chihuahua documentación correspondiente a los contratos, cuadros comparativos de incrementos en el combustible de diésel y de las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor por los años 2016, 2017 y al mes de Octubre de 2018, así como los pagos efectuados actualmente y de los proyectados a los distintos prestadores de los servicios anteriormente descritos.

- I.** Que mediante oficio número DSPM/257/2018 de fecha 03 de Octubre de 2018 y basado en el Dictamen financiero emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, solicitó a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor la elaboración de los convenios modificatorios a los contratos administrativos y/o de prestación de servicios de concesión del servicio público de limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, lo anterior a fin de llevar a cabo la actualización del monto del pago de los servicios resultante de la revisión anual; actualización que es correspondiente a un incremento del 5% (cinco por ciento) del monto mensual por ruta, con fundamento en la cláusula cuarta, la cual dice; *"se podrán acordar ajustes anuales a los precios originalmente pactados, tomando como base los índices inflacionarios que publique el Banco de Mexico en el Diario Oficial de la Federación, cuando así lo determine el Municipio y de conformidad con los lineamientos y condiciones que el mismo establezca"*.

### **D E C L A R A C I O N E S:**

- I.** Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad, como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de julio de 2018, así como el Acta de Sesión Solemne 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
  2. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter y personalidad, como Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de septiembre de 2018, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
  3. Que el **Lic. José De Jesús Granillo Vázquez**, acredita su carácter y personalidad, como Oficial Mayor, con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de septiembre de 2018, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42 fracción XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
  4. Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, acredita su carácter y personalidad, como Directora de Planeación y Evaluación, con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de septiembre de 2018, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere en el Artículo 75, fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
  5. Que la **C.P. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita su carácter y personalidad, como Tesorera Municipal, con la que comparece al presente acto mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de septiembre de 2018 y quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracción XI del Código Municipal para el

Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

6. Que el **Lic. Ricardo Martínez García**, acredita su carácter y personalidad, como Director de Servicios Públicos Municipales, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de septiembre de 2018, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 67 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 58 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
7. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, acredita su carácter y personalidad, como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación del H. Ayuntamiento de Chihuahua, mediante constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de julio de 2018, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**II.** Declara el **CONCESIONARIO**, declara por conducto del Presidente del Consejo de Administración, que las facultades que le fueron concedidas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

**III.** Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato número **O.M.-23/12-A**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

**IV.** Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, según suficiencia presupuestal para el año que corresponda.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente Convenio Modificatorio, atendiendo a que se han presentado variaciones que afectan la estructura de los costos que sirven de base para determinar el monto del pago por el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en Rutas Habitacionales, "**LAS PARTES**", acuerdan un incremento del monto establecido en el contrato original No. **O.M.-23/12-A**, basado en lo dispuesto en el oficio No. DSPM/257/2018, Anexo 10 (Diez), emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, según se describe a continuación:

| Número de Rutas: 4                                       |                   |
|----------------------------------------------------------|-------------------|
| Pago mensual actual por ruta sin I.V.A.:                 | \$34,490.38 M.N.  |
| Pago mensual por ruta sin I.V.A., con incremento del 5%: | \$36,214.89 M.N.  |
| Pago total mensual con incremento del 5%:                | \$168,037.13 M.N. |

**SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** "EI CONCESIONARIO" deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula séptima del contrato de concesión O.M.-23/12-A, mediante Póliza de Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la Ciudad de Chihuahua, equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total a ampliar es decir por la cantidad de **\$201,644.55 M.N. (Doscientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 55/100 Moneda Nacional)**.

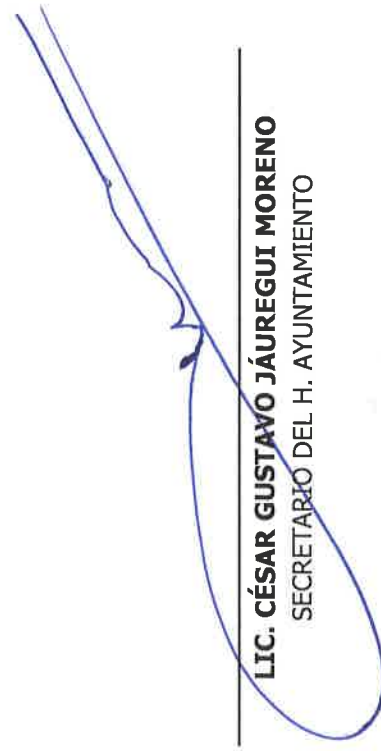
**TERCERA. VIGENCIA.** Las **PARTES** convienen que el presente convenio modificadorio tendrá una vigencia a partir del **03 (Tres) de Octubre de 2018**.

**CUARTA. JURISDICCIÓN.** Las **PARTES** acuerdan expresamente someterse en caso de controversia ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

"EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
OFICIAL MAYOR



**MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

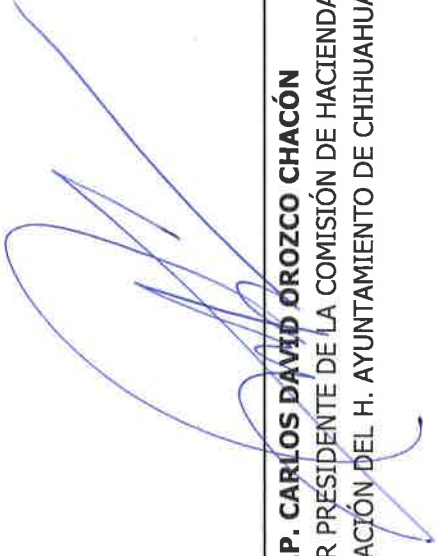


**C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**  
TESORERA MUNICIPAL



**LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA**  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES





---

**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

**EL CONCESIONARIO:**

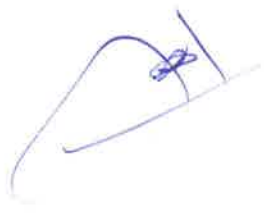
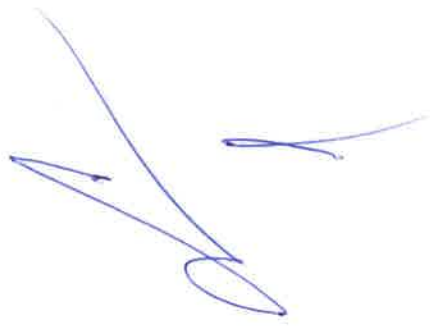


---

**ANCHO, S.A. DE C.V.**  
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
**C. EDUARDO JORGE BACA ALVARADO**



## ANEXO.-





**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES**

Oficio: DSPM/257/2018.  
Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre del 2018.

**ANEXO 10: Desglose de pago derivado del Contrato O.M. 23/12-A celebrado con la empresa Ancho S.A. de C.V.**

Número de Rutas: 4 (Cuatro).

Pago mensual actual por ruta sin I.V.A.:

**\$34,490.38 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Pesos, 38/100 Moneda Nacional).**

Pago mensual por ruta sin I.V.A., con incremento del 5%:

**\$36,214.89 (Treinta y Seis Mil Doscientos Catorce Pesos 89/100 Moneda Nacional).**

Pago total mensual ya con incremento del 5%:

**\$168,037.13 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Treinta y Siete Pesos 13/100 Moneda Nacional).**

Nota: El pago total mensual con incremento del 5%, es monto con Impuesto al Valor Agregado (IVA) Incluido.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P. 31060  
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6404 Tel. (614) 200 4800 [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)